



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 04 de enero del 2017.

VISTO:

El Informe de Gerencia N° 01-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 04 de enero del 2017, de la Gerencia Municipal; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, el numeral 1 del artículo 127° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento administrativo General, establece que cada entidad designa a sus fedatarios institucionales adscritas a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 127° de la citada ley, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, así como certificar firmas a solicitud de los administrados, previa verificación de la identidad del suscriptor para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, en aplicación de la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 27444 es necesario dictar normas internas en las que se establezcan los requisitos, atribuciones y demás disposiciones relacionadas con el desempeño de las funciones de fedatario;

Que, mediante Informe de Gerencia N° 01-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 04 de enero del 2017, la Gerencia Municipal remite la propuesta de fedatarios titulares y suplentes de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la emisión del presente acto resolutivo al 31 de diciembre del 2017, en calidad de fedatarios de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, integrado acorde al siguiente detalle:

TITULARES:

- Fedatario I : Sra. GIORELA VILLAR QUISPE.
- Fedatario II : Sr. HONORIO FARFÁN QUISPE. •
- Fedatario III : Sr. HUGO NIETO BAUTISTA.

SUPLENTES:

- Fedatario IV : Sra. SOLEDAD CARMEN TELLO AGUILAR.
- Fedatario V : Sr. GERMÁN TINEO HINOSTROZA. •
- Fedatario VI : Sr. WILBER PIO MUNAYLLA PILLPE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 001-2016-MDSJB/AYAC de fecha 04 de enero del 2016 y a cualquier otro acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a las instancias administrativas pertinentes y a los nominados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Ltc. *Julian M. Díaz Quispe*
ALCALDE (e)